UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0054-R-2021

Huancayo, 18 de enero 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Oficio N° 002-2021-DBU/UNCP del 06 de enero 2021, a través del cual la Directora de Bienestar Universitario, solicita emisión de resolución designando Presidenta del Comité de Administración y Fiscalización del Fondo de Bienestar del Estudiante-CAFOBE.*

CONSIDERANDO:

***Que,** el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

***Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8º Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

***Que**, el Fondo de Bienestar del Estudiante UNCP, está constituido por un Comité Mixto de Administración y Fiscalización, Órgano Permanente y autónomo del manejo de dicho fondo, con sujeción a las normas generales establecidos para tal fin, denominado Comité de Administración y Fiscalización del Fondo de Bienestar del Estudiante de la Universidad Nacional del Centro del Perú;*

***Que**, conforme al Artículo 2º del Reglamento de Fondo de Bienestar del Estudiante de la UNCP, el CAFOBE está conformado por miembros permanentes y renovables con voz y voto, miembros permanentes: El Director de la Oficina de Bienestar Universitario, Presidente, el Asistente Social Coordinador de la Unidad de Asuntos Estudiantiles, Secretaria, el Asistente Social de la Unidad de Asunto Social, Vocal y el Jefe de la oficina de Tesorería, Tesorero; miembros renovables tres delegados titulares representantes de los estudiantes, que son elegidos por sorteo entre los delegados acreditados de cada Facultad, así mismo, se elegirán por la misma modalidad tres suplentes que remplazaran a los titulares en los casos dados;*

***Que**, mediante Resolución N° 1337-R-2017, se resuelve recomponer el Comité de Administración y Fiscalización del Fondo de Bienestar del Estudiante-CAFOBE, vigente a partir de la emisión de la presente Resolución, integrado por: Ing. Pedro Ramiro Maraví Gutarra, Presidente; y CPC Noemí Castañeda Quinte, Tesorera;*

***Que**, con Resolución N° 0016-R-2020 de fecha 28 de diciembre 2020, se resuelve designar Directora de Bienestar Universitario a la Lic. María Nola Núñez Samaniego, docente nombrada en la categoría de Asociada a T.C., adscrita a la Facultad de Enfermería.*

***Que**, el Artículo 62º numeral 62.2 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece que el señor Rector dirige la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y*

***De conformidad** al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y de las atribuciones conferidas por los dispositivos vigentes;*

RESUELVE:

***1º RECOMPONER** el Comité de Administración y Fiscalización del Fondo de Bienestar del Estudiante-CAFOBE, vigente a partir de la emisión de la presente Resolución, debiendo quedar integrado por:*

- **Lic. María Nola Núñez Samaniego** — Presidenta
  Directora de Bienestar Universitario
- **CPC Noemí Castañeda Quinte** — Tesorera
  Jefe Unidad de Tesorería

***2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRI/DGA/ Órgano Control Institucional /Asesoría Jurídica / Oficina Gestión del Talento Humano/Dirección de Bienestar Universitario/Portal WEB Transparencia/Oficina de Planificación/Oficina de Administración Financiera/ Unidad de Tesorería /Unidad de Escalafón Universitario 2/Interesados 2/Archivo/ivm